

RESOLUCIÓN No. 5691 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 2106 del 15 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS** suscribieron el Convenio Interadministrativo No. PMICV.0025.2025, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS, APERITIVOS Y CERVEZAS, TANTO AUTÉNTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL DE ESTOS PRODUCTOS Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL Y EL CONTRABANDO, EN PROCURA DE FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**, dentro del cual, para su ejecución, fue aprobado el Plan de Acción e Inversión (PAI) 2026 por el Comité Coordinador Técnico y Operativo, mediante Acta del 19 de diciembre de 2025, instrumento en el cual se determinaron las actividades, metas y recursos destinados a la ejecución del Programa Anticontrabando en el departamento de Arauca.

Que el Plan de Acción e Inversión (PAI) 2026 contempla, dentro de la línea de Fortalecimiento y Gestión Operativa, un componente destinado a cubrir los gastos de desplazamiento del equipo del Programa Anticontrabando y del supervisor del convenio, dentro del departamento, para la participación en capacitaciones, operativos, reuniones, comités técnicos y demás actividades asociadas al cumplimiento del convenio, conforme a la programación y a las necesidades que se presenten durante su ejecución.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, el numeral 4.4 del estudio previo establece que los recursos destinados a cubrir los desplazamientos corresponden a una bolsa global independiente del valor de los honorarios de los contratistas, financiada con cargo al componente *"Fortalecimiento del Grupo Operativo — Gastos de Desplazamiento"* del proyecto de inversión denominado *"Fortalecimiento de acciones para prevenir y combatir el contrabando y la evasión fiscal de productos sujetos al impuesto al consumo en el departamento de Arauca"*, identificado con código BPIN **202500000031034**.

Que, conforme al referido estudio previo, los recursos que integran la bolsa global de desplazamientos no constituyen un pago fijo, periódico o automático, no hacen parte de los honorarios contractuales ni generan un derecho adquirido en favor de un contratista determinado, toda vez que su reconocimiento depende de la existencia de una necesidad concreta relacionada con el objeto contractual, de la autorización previa del desplazamiento, de la disponibilidad presupuestal, de la autorización del supervisor, de la ejecución efectiva de la actividad y de su posterior legalización.

Que, de conformidad con lo aprobado por el Comité Coordinador Técnico y Operativo mediante Acta del 19 de diciembre de 2025 y con lo previsto en el Plan de Acción e Inversión (PAI) 2026, el documento técnico del proyecto y el numeral 4.4 del estudio previo, se estableció un reconocimiento de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000) por cada día completo de desplazamiento y de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) cuando su duración corresponda a medio día (0,5).



FR-DE-CO-CE
VERSIÓN V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946 Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo@goa.gob.arauca.gov.co
NIT. 800102836-5

PAG. 1

RESOLUCIÓN No. 5691 DE 2026**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"**

Que para el trámite administrativo interno se observarán, en cuanto resulte pertinente, las disposiciones sobre gestión administrativa contenidas en el Decreto Departamental No. 1421 de 2025 y las demás normas presupuestales aplicables; sin que la referencia a dicho decreto constituya la fuente de financiación o el fundamento material autónomo del reconocimiento, los cuales se encuentran en el Convenio Interadministrativo No. PMICV.0025.2025, el Plan de Acción e Inversión (PAI) 2026, el documento técnico del proyecto y el numeral 4.4 del estudio previo.

Que el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** mediante el decreto No. 509 de 2024, nombró en provisionalidad en empleo de vacancia temporal del Sr. **LUIS CARLOS HERNANDEZ MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.596.687, como auxiliar administrativo código 407 grado 07 de la Secretaría de Hacienda.

Que dentro de las obligaciones asociadas al empleo público se encuentra la disponibilidad para desplazarse a los diferentes municipios del departamento de Arauca o fuera de este, cuando resulte necesario.

Con base a la presente resolución, los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **1203163945992145015 - Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DE PRODUCTOS SUJETO A IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**. En este orden, de conformidad con la ordenanza No. 011 de 2015, artículo 11, inciso 4, se reconocerá el 50% del valor establecido en la escala de viáticos, obteniendo por resultado la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$587.160,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026-02631 del 20/08/2026.

Que atendiendo la necesidad identificada para la ejecución de las actividades del Programa Anticontrabando, se requiere autorizar el desplazamiento del Sr. **LUIS CARLOS HERNANDEZ MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.596.687, desde el municipio de Arauca hasta el municipio de Tame del 21 de agosto de 2026 al 24 de agosto del 2026. Con el propósito de desarrollar actividades de apoyo a la fiscalización, control e inspección en bodegas comerciales respecto de productos gravados con el impuesto al consumo. Actuación que guarda relación directa con el objeto contractual y con las actividades aprobadas en el Plan de Acción e Inversión (PAI) 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desplazamiento al Sr. **LUIS CARLOS HERNANDEZ MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.596.687, desde el municipio de Arauca, hasta el municipio de Tame del 21 de agosto de 2026 al 24 de agosto del 2026, con el propósito señalado en el presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: reconocer al Sr. **LUIS CARLOS HERNANDEZ MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.596.687, lo concerniente a gastos de transporte, por el valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$587.160,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026-02631 del 20/08/2026.

ARTICULO TERCERO: El empleado público deberá legalizar la comisión por concepto de traslado al municipio de Tame, una vez culminado el cronograma de actividades.

ARTÍCULO CUARTO: Pago. Para que proceda el pago, el contratista deberá presentar copia del presente acto administrativo, autorización o visto bueno del supervisor, informe de las actividades



RESOLUCIÓN No. 5691 DE 2026**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"**

desarrolladas, certificación o constancia de permanencia, soportes de transporte cuando haya lugar y los demás documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo al contratista, al supervisor del Contrato de Prestación de Servicios y a las dependencias responsables de adelantar los trámites presupuestales, contables y de tesorería, para lo de su competencia.

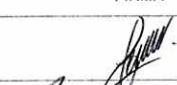
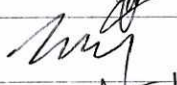
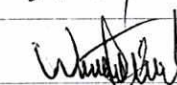
ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 21 AGO 2026



YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN
Secretaria de Hacienda Departamental
Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Juan Alberto González Tovar	Asesor Jurídico EOA / Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos administrativos:	Mauricio Enrique Lindo Sánchez	Profesional Universitario / Dirección de Gestión de Rentas / Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos técnicos:	Wilinton Pinzon Sepulveda	Profesional de apoyo contratado / Secretaría de Hacienda Departamental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			